

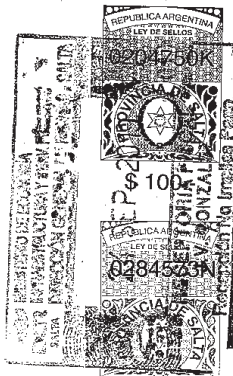


Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1590



\$ 100.-



\$ 50.-

PRÓRROGA DE LOCACIÓN

Entre la **Sra. GRACIELA ADELINA BRANDAN DE FERNANDEZ** DNI 14.298.102 con domicilio en calle Córdoba N° 306 de la localidad de J.V. González (en adelante LOCADOR) por una parte y por otra la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Policía, **Crio. Gral. Ing. ANGEL MAURICIO SILVESTRE** DNI N° 16.000.801 con domicilio legal en calle Gral. Güemes N° 750 de esta ciudad (en adelante LOCATARIO), convienen en celebrar el presente Contrato de Prórroga sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes de común acuerdo convienen prorrogar el plazo para la entrega del inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 250 entre Belgrano y Lavalle, por el término de 2 años a partir del día 21 de Abril de 2019 hasta el 21 de Abril 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: El precio del alquiler mensual se fija en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 CVOS. (\$ 6.739,20) para el primer año, a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo y para el segundo año se fija en la suma de PESOS OCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON 04/100 CVOS. (\$ 8.087,04), más expensas con incrementos semestrales.

CLÁUSULA TERCERA: EL LOCATARIO tendrá a su favor la opción de prórroga del presente contrato a su vencimiento la que estará supeditada a una expresa declaración de voluntad por parte de la misma, en cuyo caso LAS PARTES procederán a la firma del instrumento pertinente.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES manifiestan que se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del Contrato aprobado por Decreto 2101/15, con excepción de lo estipulado en el presente.

CLÁUSULA QUINTA: EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización de la presente prórroga de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente.

CLÁUSULA SEXTA: A todos los efectos legales de la presente prórroga y del contrato de locación, LAS PARTES mantienen los domicilios consignados en el encabezado y ratifican la competencia de los tribunales consignados en la cláusula décimo cuarta del Contrato de Locación Original.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

[Handwritten signature]

Crio. Gral. Ing. ANGEL MAURICIO SILVESTRE
JEFE DE POLICIA

Act. Escob. 00339032/1
ALVARO VILLALBA
SECRETARIO SALTA

CERTIFICO EN FOJAS
N° 00005780
Salta 2/9/2019

MARIA JULIETA ELIAS
ESCRIBANA AJUNTA
SECRETARIA DE GOBIERNO-SALTA



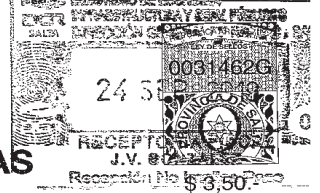
Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1590



ESCRIBANÍA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE SALTA

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS



D 00005780
CE CE CE CE CI SI OC CE

KARINA LUIS/ELIMAN
ESCRIBANA
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO

[Handwritten signature]

TA ELIAS
AJUNTA
ERNO-SALTA

1 En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres
2 días de Septiembre de dos mil diecinueve, quien suscribe **María Julieta ELIAS**, Escribana
3 Adjunta de Gobierno de la Provincia de Salta y en uso de las atribuciones que me confieren
4 las Leyes Provinciales Nros. 5.398/79 y 5.343/78, por la cual esta Escribanía de
5 Gobierno no requiere ningún otro tipo de legalización que no sea la firma y sello de la
6 Escribana de Gobierno, con lo que quedan cumplidos todos los trámites de **Legaliza-**
7 **ción** en la Provincia de Salta, **CERTIFICO:**-----
8 1° Que la firma inserta en el **PRORROGA DE LOCACIÓN**, que adjunto a la presente,
9 pertenece al Crio. Gral. Ing. **Ángel Mauricio SILVESTRE**, D.N.I. N° 16.000.801, por
10 haberlo individualizado en los términos del artículo 306 inciso "b" del Código Civil y
11 Comercial de la Nación.-----
12 2° Que el firmante actúa en nombre y representación de la **POLICIA DE LA PROVIN-**
13 **CIA DE SALTA**, CUIT 30-99928465-1, con domicilio legal en calle General Güemes
14 N° 750 de esta ciudad de Salta, en su carácter de **Jefe y Comisario General de la**
15 **Policía de la Provincia de Salta**, creada por Acta de la Honorable Junta Provincial, de
16 fecha 21 de Diciembre de 1.824 y 26 de Marzo de 1.825, con facultades suficiente para
17 este acto, según lo acredita con: a) Decreto de Designación del Poder Ejecutivo N° 918
18 de 21.06.16, instrumento que tengo a la vista, doy fe.-----
19 3.- Se deja constancia que no se menciona libro, folio y actas por cuanto esta Escribanía
20 por ser oficial no posee.-----
21 4.- Se deja constancia que la presente certificación de firma no juzga ni el contenido ni
22 forma del documento que se anexa.-----
23
24
25

[Handwritten signature]
JULIETA ELIAS
ESCRIBANA ADJUNTA
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO-SALTA

D 00005780





Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1590



FOJA DE ACTUACION ESPECIAL
PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



2004-0000339032

0 00339032
CE CE TR NU CE TR DO

VILLALBA
ESCRIBANO SALTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

En la ciudad de Joaquín .V. González, Provincia de Salta República Argentina a los 23 días del mes de Septiembre del año 2019.

En mi carácter de Escribano Titular del Registro No 142.

Que la/s firma/s que obra/n en el documento que ligo con esta foja: PRORROGA DE LOCACION.

Que la/s misma/s son puestas en mi presencia por la/s persona/s a quien/es identifico de acuerdo al Artículo 306 inciso "a" del CCCN, doy fe, cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación: BRANDAN, GRACIELA ADELINA DNI 14.298.102.

Quien/s manifiesta/n actuar por sus propios derechos, doy fe.

Que el/los requerimiento/s respectivos quedan/n formalizado/s simultáneamente por medio de Actas.660.-----Folio.110vta.-----del Libro de Registro de Firmas N° 31.

Que la presente certificación no juzga el contenido del instrumento a cual se adjuntó no siendo responsable el escribano certificarte por el cumplimiento de las obligaciones por sellados e impuestos de ellos.

(Handwritten signature)
ORLANDO VILLALBA
REG 142 - ESCRIBANO SALTA

